



07 JUL 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE LOS CLEI 1 AL 6”**

**“LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.”**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009 y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se delegó a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: “DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES: *Asígnese y deléguese en el secretario de Educación las siguientes funciones: (...) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena*”.

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que: “Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser tanto del Sistema General de Participación, como de sus recursos propios”.

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 Administración del Fondo de Servicios Educativos, establece que “El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo. (Decreto 4791 de 2008, artículo 3°)”. *Olivero*

*IA'10*





**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE LOS CLEI 1 AL 6”**

Que el citado Decreto, constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones preexistentes, dentro de las cuales se estipula en su sección 3 la reglamentación parcial de los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales y establece como se señaló en el párrafo anterior, que los ingresos del fondo son recursos propios de carácter público administrados por el Rector o Director en coordinación con el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de Ingresos, en su numeral 2, enuncia que el Presupuesto de Ingresos está conformado entre otros, por las Transferencias de Recursos públicos, que son los recursos financieros girados a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. del Decreto ibidem, en su Parágrafo 2° establece “Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso”.

Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, deben ser tenidos en cuenta en todas las actuaciones de la Administración Distrital, por lo que se dispondrá a utilizar el procedimiento legal de la transferencia para la distribución de los recursos asignados a los Fondos Educativos, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la educación debe garantizarse con estrategias de bienestar estudiantil y de mejoramiento de ambientes de aprendizaje, además de aumentar el acceso y la permanencia, de modo tal, que el país incremente el promedio de años de escolaridad y los aprendizajes efectivos de su población, acercándose a los altos estándares internacionales, y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Que el Distrito de Cartagena de Indias a través del Plan de Desarrollo 2020-2023 Salvemos juntos a Cartagena “Por una Cartagena Libre y Resiliente” el cual estableció la línea estratégica denominada Cultura de la Formación “Con la Educación para Todas y para Todos Salvamos Juntos a Cartagena” consagró el programa Acogida “Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia” a través del cual se pretende garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la Permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la Educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extraedad. Este programa cuenta con 4 estrategias entre las que se destaca únicos e inagotables, Escuela dinámica, Permanecer y Ambientes para aprender.

Que en el marco de este programa tenemos el proyecto Implementación de la estrategia Únicos e Inagotables “Acogida - Atención a Jóvenes y Adultos” en el distrito de Cartagena de Indias que tiene como objetivo implementar procesos de formación por ciclos lectivos

IB 2/10

*Alcaldía*





RESOLUCIÓN NO. 4163

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE LOS CLEI 1 AL 6”**

especiales integrados para alfabetización de 1200 jóvenes y adultos durante el cuatrienio en el Distrito de Cartagena, mediante modelos flexibles de alfabetización (CLEI 1). De otra parte, se fortalecerá la oferta educativa para jóvenes y adultos en el CLEI 2 hasta el CLEI 6 a través de modelos educativos flexibles, con lo cual se beneficiarán 1.900 estudiantes. Así mismo, este proyecto también tiene como objetivo la dotación con canastas educativas a establecimientos educativos del distrito de Cartagena que atienden población de jóvenes y adultos, con lo cual se espera beneficiar anualmente a más de 6.000 estudiantes en las Nocturnas, a través de modelos educativos flexibles para la apropiación de su aprendizaje significativo y su proyecto de vida. a través del fortalecimiento de los EE focalizados.

Que en el marco de la actividad del proyecto se contempló por parte de la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación Distrital *dotar a los establecimientos educativos con herramientas didácticas y/o materiales requeridos para la implementación de modelos flexibles* para el fortalecimiento de la oferta educativa de atención a poblaciones y disminución del riesgo de abandono escolar de las niñas, niños, adolescentes del Sistema Educativo Distrital, facilitando el acceso y permanencia de los estudiantes.

Que, de acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Educación Nacional, la canasta educativa es el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada, dentro del cual se contemplan la dotación de herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas.

Que dentro de los procesos de dotación se encuentran herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas en los establecimientos educativos focalizados para la implementación de la estrategia.

Que, conforme a la necesidad expuesta por la Dirección de Cobertura, se requiere que esta dotación se enfoque en la compra de herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas que fortalezcan la atención bajo las orientaciones del gobierno nacional.

Que la dotación de las canastas educativas se realizará con base en las orientaciones técnicas del anexo según sea el caso.

En ese orden de ideas, se ha previsto por la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación la transferencia de recursos para la dotación de canastas educativas el proceso de formación de jóvenes y adultos de acuerdo con los modelos flexibles a implementar de los CLEI 1 al 6, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, para lo cual se hace necesario iniciar el trámite de Disponibilidad Presupuestal por el valor total señalado de la siguiente manera:

Actividad: Dotar con canastas educativas el proceso de formación de Jóvenes y adultos de acuerdo con los modelos flexibles a implementar. CLEI 1 Alfabetización.

No.	NOMBRE	TOTAL, DOCENTES	TOTAL, ESTUDIANTES	VALOR TOTAL
1	I.E 20 DE JULIO	1	25	\$ 9.000.000,00

IM 3/10

Alm





07 JUL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE LOS CLEI 1 AL 6”

2	I.E MANUELA VERGARA DE CURI	1	25	\$ 9.000.000,00
3	I.E OMAIRA SANCHEZ GARZON	1	25	\$ 9.000.000,00
4	I.E SAN FELIPE NERI	1	25	\$ 9.000.000,00
5	I.E CAMILO TORRES DEL POZON	1	25	\$ 9.000.000,00
6	I.E MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	1	25	\$ 9.000.000,00
7	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	1	25	\$ 9.000.000,00
8	I.E JOSÉ DE LA VEGA	1	25	\$ 9.000.000,00
9	I.E VILLA ESTRELLA	1	25	\$ 9.000.000,00
10	I.E ARROYO DE PIEDRA	2	50	\$ 18.000.000,00
11	I.E DE SANTA ANA	1	25	\$ 9.000.000,00
12	I.E CORAZON DE MARIA	2	50	\$ 18.000.000,00
13	I.E DE FREDONIA	1	25	\$ 9.000.000,00
14	I.E MARIA REINA	1	25	\$ 9.000.000,00
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>400</b>	<b>\$ 144.000.000,00</b>

Actividad: Dotar de canastas educativas a instituciones educativas oficiales del distrito de Cartagena que atienden población de Jóvenes y Adultos CLEI 2- CLEI 6.

Nº	NOMBRE	TOTAL, ESTUDIANTES	VALOR TOTAL
1	I.E OLGA GONZALEZ ARRAUT	130	\$ 12.000.000,00
2	I.E SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	163	\$ 16.000.000,00
3	I.E MARIA REINA	172	\$ 15.000.000,00
4	I.E OMAIRA SANCHEZ GARZON	100	\$ 15.000.000,00
5	I.E LA LIBERTAD	222	\$ 17.000.000,00
6	I.E NUESTRO ESFUERZO	109	\$ 12.000.000,00
7	I.E VILLA ESTRELLA	175	\$ 14.000.000,00
8	I.E MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	348	\$ 18.000.000,00
9	I.E 20 DE JULIO	142	\$ 15.000.000,00
10	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	407	\$ 18.000.000,00
11	I.E JUAN JOSÉ NIETO	236	\$ 17.000.000,00
12	I.E DE PONTEZUELA	109	\$ 12.000.000,00
13	I.E DE TIERRA BOMBA	114	\$ 15.000.000,00
14	I.E JOSÉ MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	182	\$ 17.000.000,00
15	I.E ANTONIA SANTOS	201	\$ 17.000.000,00
16	I.E DE FREDONIA	222	\$ 17.000.000,00
17	I.E DE ARARCA	50	\$ 9.454.494,33
<b>TOTAL</b>		<b>3082</b>	<b>\$ 256.454.494,33</b>

Todas las especificaciones del anexo técnico deben ser tenidas en cuenta a la hora de definir los procesos contractuales requeridos conforme al total de estudiantes.

MA/10

*Alm*





07 JUL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE LOS CLEI 1 AL 6”

Que, en ese orden, la Dirección Administrativa de Cobertura Educativa sustentan la necesidad estimando el presupuesto en la suma total de CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$400.454.494,33), para la dotación de canastas educativas de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos conforme al anexo técnico.

Que, así las cosas, a la Dirección Administrativa y Financiera le corresponde iniciar el trámite de transferencia a dichas instituciones educativas, de los recursos necesarios para para la dotación de los establecimientos educativos con herramientas didácticas y/o materiales requeridos, para lo cual de forma previa se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la transferencia de recursos.

Que, los rectores de las Instituciones Educativas que reciben la transferencia deberán reportar a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, toda la documentación del proceso de contratación que se realice con ocasión a las compra de las canastas educativas requeridas en las instituciones antes mencionadas, a fin de que esta dependencia de la Secretaria de Educación realice el seguimiento que corresponde.

Que, mediante el presente acto administrativo, se realizará transferencia a varias Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, la cual se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 123 del 17 de junio de 2022 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2020130010136. Fuente: 1.2.1.0.00-001 – ICLD, denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ÚNICOS E INAGOTABLES ACOGIDA – ATENCIÓN A JÓVENES Y ADULTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfiérase a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito que a continuación se relacionan, así:

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
1	MANUELA VERGARA DE CURI	806003655	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI para la “Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 1 Alfabetización de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos”.	\$ 9.000.000,00
2	SAN FELIPE NERI	890480630	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERI para la	\$ 9.000.000,00





07 JUL 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE LOS CLEI 1 AL 6”**

			<i>“Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 1 Alfabetización de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos”.</i>	
3	CAMILO TORRES DEL POZON	806003674	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES DEL POZON para la <i>“Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 1 Alfabetización de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos”.</i>	\$ 9.000.000,00
4	JOSÉ DE LA VEGA	806012497	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE LA VEGA para la <i>“Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 1 Alfabetización de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos”.</i>	\$ 9.000.000,00
5	ARROYO DE PIEDRA	806004095	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA para la <i>“Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 1 Alfabetización de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos”.</i>	\$ 18.000.000,00
6	DE SANTA ANA	806005031	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA ANA para la <i>“Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 1 Alfabetización de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos”.</i>	\$ 9.000.000,00
7	CORAZON DE MARIA	806012542	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZON DE MARIA para la <i>“Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 1 Alfabetización de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos”.</i>	\$ 18.000.000,00
8	OLGA GONZALEZ ARRAUT	806003501	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT para la <i>“Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 2 al 6 de acuerdo con los modelos</i>	\$ 12.000.000,00

JM 6/10

*Olga*





“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE LOS CLEI 1 AL 6” 07 JUL 2022

			<i>flexibles a implementar a establecimientos educativos”.</i>	
9	SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	806012177	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ para la “Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 2 al 6 de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos”.	\$ 16.000.000,00
10	LA LIBERTAD	800200331	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD para la “Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 2 al 6 de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos”.	\$ 17.000.000,00
11	NUESTRO ESFUERZO	806001166	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRO ESFUERZO para la “Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 2 al 6 de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos”.	\$ 12.000.000,00
12	JUAN JOSE NIETO	800240605	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO para la “Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 2 al 6 de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos”.	\$ 17.000.000,00
13	DE PONTEZUELA	806011799	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PONTEZUELA para la “Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 2 al 6 de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos”.	\$ 12.000.000,00
14	DE TIERRA BOMBA	806002878	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TIERRA BOMBA para la “Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 2 al 6 de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos”.	\$ 15.000.000,00
15	JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	806016512	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS para la “Dotación	\$ 17.000.000,00

*Olivero*

*IA 7/10*





"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE LOS CLEI 1 AL 6"

07 JUL 2022

			<i>de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 2 al 6 de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos".</i>	
16	ANTONIA SANTOS	806011897	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS para la "Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 2 al 6 de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos".	\$ 17.000.000,00
17	DE ARARCA	806004076	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ARARCA para la "Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 2 al 6 de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos".	\$ 9.454.494,33
18	MARIA REINA	900000097	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA REINA para la "Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 1 al 6 de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos".	\$ 24.000.000,00
19	OMAIRA SANCHEZ GARZON	890481476	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON para la "Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 1 al 6 de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos".	\$ 24.000.000,00
20	VILLA ESTRELLA	900518591	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA ESTRELLA para la "Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 1 al 6 de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos".	\$ 23.000.000,00
21	MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	806002722	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN para la "Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 1 al 6 de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos".	\$ 27.000.000,00

IM 8/10

*[Handwritten signature]*





7 JUL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE LOS CLEI 1 AL 6”

22	20 DE JULIO	806003564	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20 DE JULIO para la “Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 1 al 6 de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos”.	\$ 24.000.000,00
23	SAN FRANCISCO DE ASIS	806011890	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS para la “Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 1 al 6 de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos”.	\$ 27.000.000,00
24	DE FREDONIA	806003670	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FREDONIA para la “Dotación de canastas educativas para el proceso de formación de jóvenes y adultos de los CLEI 1 al 6 de acuerdo con los modelos flexibles a implementar a establecimientos educativos”.	\$ 26.000.000,00
<b>TRANSFERENCIA TOTAL</b>				<b>\$400. 454.494,33</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos que se están transfiriendo serán destinados específicamente para dotación de canastas educativas requeridas como los son herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas en los establecimientos educativos focalizados para la implementación de la estrategia de las Instituciones Educativas Oficiales que favorezcan la acogida de los jóvenes y adultos, mitigando el riesgo de abandono escolar conforme al anexo técnico adjunto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Imputar al Presupuesto de Gastos e Inversión, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 17 de junio de 2022 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2020130010136. Fuente: 1.2.1.0.00-001 – ICLD, denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ÚNICOS E INAGOTABLES ACOGIDA – ATENCIÓN A JÓVENES Y ADULTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en consecuencia, la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Advertir a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena, las responsabilidades fiscales y disciplinarias, respecto la administración de los Fondos de Servicios Educativos, por lo que deberán actuar acorde con lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015, en el marco de la Ley 715 de 2001 y los principios de la función administrativa.

**Parágrafo 1º:** Ante lo anterior, los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena señaladas, deberán reportar a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, toda la documentación del proceso de contratación que se realice como resultado de la transferencia recibida para la dotación de

IB 9/10

*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN NO. 4163

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA DOTACIÓN DE CANASTAS EDUCATIVAS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE LOS CLEI 1 AL 6”**

canastas educativas requeridas para la implementación de modelos flexibles descrita en el artículo primero de este acto administrativo, a fin de que esta dependencia de la Secretaría de Educación realice el seguimiento que corresponde.

**Parágrafo 2º.** Si al culminar la vigencia resultaren excedentes de los recursos que aquí se transfieren, se incluirá en el informe de ejecución que la Institución Educativa presente a la Dirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. Y C, a los

07 JUL 2022

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*u/h - f /*

**OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL**

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias

*fuente*

Vo.Bo.: John Jairo Rodríguez Serrano - Grupo Asesoría Legal SED

Vo.Bo.: Alexandra Herrera Puente - Directora administrativa de Cobertura Educativa

Revisó: Dorys Lucía Arrieta Caro - Director Administrativo y Financiero - SED

Revisó: Iselia Rodríguez Newman – PE Dirección Administrativa y Financiera

Documentó: Elsa Stevenson – PU Atención a Población

Proyectó: Pablo Eduardo Olier Martínez – Asesor Jurídico Externo - SED

*Mullu*  
*Dorys*  
*Dorys 10/10*

*[Signature]*





Cartagena de Indias, D., T. y C., 07 de junio de 2022.

Señora  
**DORYS LUCIA ARRIETA CARO**  
Directora Administrativa y Financiera  
Secretaría de Educación Distrital  
L. C.

**Asunto:** Solicitud trámite de Transferencia de recursos para Dotar con herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas los establecimientos educativos focalizados para la implementación de la estrategia.

Cordial saludo,

La Secretaría del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente", aprobado mediante Acuerdo Distrital 027 del 12 junio de 2020, define la línea estratégica Cultura de la Formación como una práctica de gestión basada en una pedagogía permanente integrada al desarrollo orgánico de los procesos institucionales. Es decir, que el acto formativo se apropie como proceso que trasciende la experiencia de enseñanza, atravesando las fronteras del aula en un acto permanente de enseñabilidad en donde toda la ciudad forma. En este Plan se propone el Programa Acogida "Atención a poblaciones y estrategias de Acceso y permanencia", con el propósito de "Garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extraedad".

La Atención a Poblaciones en el programa Acogida se construye, a partir de cuatro (4) estrategias: Únicos e Inagotables, Escuela Dinámica, Permanecer y Ambientes para Aprender. Para lograr este propósito es necesario reconocer la escuela como una institución Dinámica con Ambientes dispuestos para Aprender y Permanecer en los cuales se preste la atención desde su condición de personas Únicas e Inagotable en su experiencia de formación.

La educación para jóvenes y adultos es una de las alternativas que ofrece el sistema educativo colombiano para aquellas personas que por cualquier circunstancia no ingresaron al servicio educativo o desertaron prematuramente del mismo o los que desean culminar sus estudios. Que actualmente el Distrito atiende 6.355 estudiantes en 42 establecimientos educativos. Que esta modalidad educativa está regulada por el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector educativo, esta norma es una compilación de la



totalidad de las normas nacionales vigentes del sector educativo. En tal sentido, incorpora en su totalidad los contenidos del anterior Decreto 3011 de 1997, en el capítulo 5, sección 3, Educación para adultos.

Con el proyecto Implementación de la estrategia Únicos e Inagotables: "Acogida - Atención a Jóvenes y Adultos" en el distrito de Cartagena de Indias en el cuatrienio 2020-2023 se pretende beneficiar a 1.200 jóvenes y adultos con modelos educativos flexibles de alfabetización (CLEI 1). De otra parte, se fortalecerá la oferta educativa para jóvenes y adultos en el CLEI 2 hasta el CLEI 6 a través de modelos educativos flexibles, con lo cual se beneficiarán 1.900 estudiantes. Así mismo, este proyecto incluirá la dotación con canastas educativas a establecimientos educativos del distrito de Cartagena que atienden población de jóvenes y adultos, con lo cual se espera beneficiar anualmente a más de 6.000 estudiantes en las Nocturnas, a través de modelos educativos flexibles para la apropiación de su aprendizaje significativo y su proyecto de vida. a través del fortalecimiento de los EE focalizados.

Que, de acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Educación Nacional, la canasta educativa es el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada, dentro del cual se contemplan la dotación de herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas.

Que, por lo expuesto, es necesario realizar las transferencias a los Fondos de servicio educativo de los establecimientos educativos focalizados para realizar la dotación de canastas educativas el proceso de formación de jóvenes y adultos de acuerdo con los modelos flexibles a implementar de los CLEI 1 al 6, de acuerdo con los lineamientos técnicos expuestos en el Anexo de este documento.

En ese orden de ideas, será necesario transferir los recursos, específicamente para la para dotación con herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas, mediante la compra de **cartillas para los ciclos del 1 al 6 de los estudiantes y las Cartillas para los facilitadores, docentes y coordinadores, de acuerdo con el Anexo Técnico Adjunto**, lo cual corresponde al componente técnico y didáctico, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, a los establecimientos educativos focalizados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº	NOMBRE	Total Docentes	Total Estudiantes	Valor Total	Nit del Fondo para servicio educativo
<b>Actividad: Dotar con canastas educativas el proceso de formación de Jóvenes y adultos de acuerdo con los modelos flexibles a implementar. CLEI 1 Alfabetización.</b>					
1	I.E 20 DE JULIO	1	25	\$ 9.000.000,00	806003564
2	I.E MANUELA VERGARA DE CURI	1	25	\$ 9.000.000,00	806003655



Nº	NOMBRE	Total Estudiantes	Valor Total	Nit del Fondo para servicio educativo
1	I.E OLGA GONZALEZ ARRAUT	130	\$ 12.000.000,00	806003501
2	I.E SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	163	\$ 16.000.000,00	806012177
3	I.E MARIA REINA	172	\$ 15.000.000,00	900000097
4	I.E OMAIRA SANCHEZ GARZON	100	\$ 15.000.000,00	890481476
5	I.E LA LIBERTAD	222	\$ 17.000.000,00	800200331
6	I.E NUESTRO ESFUERZO	109	\$ 12.000.000,00	806001166
7	I.E VILLA ESTRELLA	175	\$ 14.000.000,00	900518591
8	I.E MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	348	\$ 18.000.000,00	806002722
9	I.E 20 DE JULIO	142	\$ 15.000.000,00	806003564
10	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	407	\$ 18.000.000,00	806011890
11	I.E JUAN JOSE NIETO	236	\$ 17.000.000,00	800240605
12	I.E DE PONTEZUELA	109	\$ 12.000.000,00	806011799
13	I.E DE TIERRA BOMBA	114	\$ 15.000.000,00	806002878
14	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	182	\$ 17.000.000,00	806016512
15	I.E ANTONIA SANTOS	201	\$ 17.000.000,00	806011897
16	I.E FREDONIA	222	\$ 17.000.000,00	806003670
17	I.E DE ARARCA	50	\$ 9.454.494,33	806004076
<b>TOTAL</b>		<b>3082</b>	<b>\$256.454.494,33</b>	

Actividad: Dotar de canastas educativas a instituciones educativas oficiales del distrito de Cartagena que atienden población de jóvenes y Adultos CLEI 2 - CLEI 6

Nº	NOMBRE	Total Docentes	Total Estudiantes	Valor Total	Nit del Fondo para servicio educativo
3	I.E OMAIRA SANCHEZ GARZON	1	25	\$ 9.000.000,00	890481476
4	I.E SAN FELIPE NERI	1	25	\$ 9.000.000,00	890480630
5	I.E CAMILO TORRES DEL POZON	1	25	\$ 9.000.000,00	806003674
6	I.E MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	1	25	\$ 9.000.000,00	806002722
7	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	1	25	\$ 9.000.000,00	806011890
8	I.E JOSE DE LA VEGA	1	25	\$ 9.000.000,00	806012497
9	I.E VILLA ESTRELLA	1	25	\$ 9.000.000,00	900518591
10	I.E ARROYO DE PIEDRA	2	50	\$ 18.000.000,00	806004095
11	I.E DE SANTA ANA	1	25	\$ 9.000.000,00	806005031
12	I.E CORAZON DE MARIA	2	50	\$ 18.000.000,00	806012542
13	I.E FREDONIA	1	25	\$ 9.000.000,00	806003670
14	I.E MARIA REINA	1	25	\$ 9.000.000,00	900000097
<b>Total</b>		<b>16</b>	<b>400</b>	<b>\$ 144.000.000,00</b>	

Actividad: Dotar con canastas educativas al proceso de formación de jóvenes y adultos de acuerdo con los modelos flexibles a implementar. CLEI 1 Alfabetización.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**SÍNTESIS:**

Actividad	Valor Total	Rubro
Dotar con canastas educativas el proceso de formación de Jóvenes y adultos de acuerdo con los modelos flexibles a implementar. CLEI 1 Alfabetización.	\$ 144.000.000,00	ACOGIDA - ATENCION A JOVENES Y ADULTOS
Dotar de canastas educativas a instituciones educativas oficiales del distrito de Cartagena que atienden población de Jóvenes y Adultos CLEI 2-CLEI 6	\$256.454.494,33	02-001-06-00-00-00-161-20200136 Fuente: ICLD
<b>Total</b>	<b>\$400. 454.494,33</b>	

Estas transferencias deberán ser ejecutadas tomando como referencias las siguientes especificaciones técnicas:

**ACTIVIDAD: DOTAR CON CANASTAS EDUCATIVAS EL PROCESO DE FORMACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS MODELOS FLEXIBLES A IMPLEMENTAR.**

**1) DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO TRANSFERIDO.**

Estimados directivos docentes en el marco de la reorganización de la oferta de servicio educativa de las IEO con jornadas nocturnas, para dar cumplimiento a la gestión de dotar con canastas educativas el proceso de formación de jóvenes y adultos, de acuerdo con los modelos flexibles a implementar, se va a realizar una transferencia de recursos a cada una de las IEO focalizadas con atención a jóvenes y adultos. este recurso solo se debe destinar para fines relacionados a dotación de materiales. A continuación, se presentan las especificaciones para la impresión de materiales dadas por el ministerio de educación Nacional.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EDICIÓN DE LAS CARTILLAS DEL CLEI2-6**

**LAS CARTILLAS POR CICLOS DEL 2-6 PARA LOS ESTUDIANTES, DEBEN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

- Tamaño 21.5 \* 28
- Páginas interiores de las cartillas impresas en papel bond de 75 gramos a 2\*2 tintas.
- Carátulas de las cartillas impresas en papel propalcote de 280 gramos a 4\*0. tas, plastificado frío brillante 1 cara
- Encuadernación costura al Hilo con pegue hotmelt



- Empaque'; de 20 unidades en la caja de cartón corrugado
- zunchadas rotuladas con bolsa de fuelle.
- Termo sellado individual.

**LAS CARTILLAS PARA LOS DOCENTES Y COORDINADORES DEBEN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

- páginas impresas a 1 tinta en bond de 75 gramos
- Carátula impresa a 4x0 tintas en proplacote de baja densidad de 280 gramos, con plastificado mate por una cara.
- Encuadernación costura al caballete. Tamaño cerrado 21.5 x 28 cm.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA COMPRA DE LA CANASTA EDUCATIVAS PARA LA ALFABETIZACIÓN CLEI 1**

Los Rectores de las Instituciones Educativas oficiales deberán reportar a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, toda la documentación del proceso de contratación que se realice con ocasión de la compra de las canastas educativas para alfabetización de CLE 1, con las siguientes especificaciones:

- **Herramienta Tecnológica para el Establecimiento Educativo focalizado:**  
Video Beam
- **CANASTA EDUCATIVA PARA DOCENTES**  
Kit de Apoyo población con discapacidad cognitiva.  
Kit de apoyo población con discapacidad visual.  
Kit de Aula Aprestamiento y Material Didáctico  
Laminarias Matemáticos  
Laminarias  
Loterías  
Cartilla 1 Región Caribe- Modelo Acrecer para la vida  
Cartilla 2 Región Caribe- Modelo Acrecer para la vida  
Cartilla 3 Región Caribe- Modelo Acrecer para la vida  
Cartilla 4 Región Caribe- Modelo Acrecer para la vida  
Manual Pedagógico y Operativo con portada- Modelo Acrecer para la vida  
Manual Metodológico con portada- Modelo Acrecer para la vida



- **CANASTA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES**

- kit Escolar para Estudiantes
- 3 cuadernos de raya
- 2 cuadernos cuadrículados
- 4 lápiz
- 2 bolígrafos negros
- 1 caja de colores
- 1 caja de temperas
- 2 tajalápiz o sacapuntas
- 4 borradores
- 1 liquipeiper
- 1 juego de reglas
- 1 caja de plastilina
- 1 paquete de cartulina en octavos
- 1 morral o tula
- 1 Colbon mediano
- 1 block de hojas sin rayas
- 1 royo de lana de cualquier color

Cartilla N°1 Región Caribe- Modelo Acrecer para la vida  
 Cartilla N°2 Región Caribe- Modelo Acrecer para la vida  
 Cartilla N°3 Región Caribe- Modelo Acrecer para la vida  
 Cartilla N° 4 Región Caribe- Modelo Acrecer para la vida

- **ESPECIFICACIONES PARA LA IMPRESIÓN DE LAS CARTILLAS**

- Tamaño 21.5 \* 28
- Páginas interiores de las cartillas impresas en papel bond de 75 gramos a 2\*2 tintas.
- Carátulas de las cartillas impresas en papel propalcote de 280 gramos a 4"0. tas, plastificado frío brillante 1 cara.
- Encuadernación costura al Hilo con pegue hotmelt
- Empaque'; de 20 unidades en la caja de cartón corrugado zunchadas rotuladas con bolsa de fuelle.
- Termo sellado individual.

Agradecemos de antemano su amable atención y apoyo con lo pertinente.

Atentamente,

*Alex*

**ALEXANDRA HERRERA PUENTE**

Directora Administrativa Cobertura Educativa

4163

07 JUL 2022



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



Salvemos Juntos  
a Cartagena

Secretaría de Educación Distrital

Proyectó: Elsa Stevenson, PU Cobertura Educativa PU Cobertura Educativa  
Greise Garcés, Profesional de apoyo Cobertura Educativa *Greise*

Revisó: María Elena Arrieta, Abogada Externa Cobertura *Arrieta*



SC CER161973

